

## orden servicio no 1 al contrato 201800005

CONTRATO No:

CLASE:

ALIADO PROVEEDOR:

NT.

PLAZO CONTRATO MARCO:

FECHA DE INICIO ACUERDO MARCO:

PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.1:

VALOR CONTRATO MARCO:

VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 1:

OBJETO ACUERDO MARCO:

201890005

CONTRATO MARCO

BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS SAS ESP

900448985

HASTA EL 36 DE JUNIO DE 2018.

26 DE ENERO DE 2018

DESDE EL 26 DE ENERO DE 2018 HASTA EL 30 DE JUNIO DE

2018

INDETERMINADO

\$50,000,000

"CONTRATO MARCO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS, ELEMENTOS QUÍMICOS, SUS DERIVADOS, ARMAS BLANCAS Y

DEMÁS ELEMENTOS INCAUTADOS Y VINCULADOS

ALCANCE ORDEN DE SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios para RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS, ELEMENTOS QUÍMICOS, SUS DERIVADOS, ARMAS BLANCAS Y DEMÁS ELEMENTOS INCAUTADOS Y VINCULADOS PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLIN, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERTADMINISTRATIVO 4600070521 DE 2017.

## TARIFAS DEL SERVICIO:

TEM	TRATAVIENTO	BIEN A DESTRUIR	VALOR
1	Incineración	Sustancias Ilígipos (guero - Il	TARIFA
2	Incineración	Sustancias Ilícitas (sustancias psicoactivas, licores adulterados) Otras sustancias Químicas	\$2.390
3	incineración	Armas Blancas	\$2.390
Ţ,	Incineración	Otros bienes susceptibles de destrucción (Prendas privativas, medicamentos, material y/o elementos institucional)	\$2.390 \$2.390
5	Bio-remediación	Otras sustancias Químicas	
	Mollenda o trituración	Otros bienes susceptibles de destrucción (Prendas privativas, medicamentos, material y/o elementos institucional)	\$1.810 \$1.110

Se entienden incorporadas a esta orden de servicio las especificaciones técnicas contenidas en el convreto interadministrativo 4600070521 de 2017 suscrito entre la ESU y el municipio de Medellín y las contenidas en el pliego de condiciones de la solicitud privada de oferta 2017-121.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de cincuenta millones de pesos M/L (\$50.000.000).

Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448 Medellin - Colombia





## INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	4600070521 de 2017
Centro de costos	31544
Rubro al presupuesto	33000336-0
Descripción al Rubro	REC Y DISP DE SUST ALUC, ELEM QUIM DERIVADOS ARMAS BLANCAS Y DEMAS EXC ARMAS DE FUEGO
Disponibilidad presupuestal	2017000764
Registro presupuestal	2018000137
Requerimiento N°	2017004577

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 1

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales; previa aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- En virtud de los Contratos interadministrativos que se atiendan en el desarrollo del contrato marco mediante las ordenes de servicio, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Sociai Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

CRUCE DE CUENTAS: Con la firma del presente documento EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa







para la Seguridad Urbana -ESU-, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que EL CONTRATISTA adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Se inicia el veintiséis (26) de enero de 2018 hasta el treinta de enero 2018.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato de Acuerdo Marco No. 201800005. Sin embargo EL PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Dichas garantías deberán, incluir como Asegurado y beneficiario a la Empresa para la Seguridad Úrbana –ESU Y/O Municipio de Medellín.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En señal de aceptación de lo anterior, se firma por las partes el día 26 del mes de enero del año 2018.

ΞSU.

ALIADO PROVEEDOR,

Tauria Carlos Vodelli Coscz EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ Secretario General

ZUĽŇÁ ľÚNEY GONZÁLEZ Representante Legal

Proyectó: Néstor Hugo Zapata Carmona - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios de Logística Revisó: Guillermo Perafán Cardona - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica.



